JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, paso el presente proceso, informándole que el mismo fue remitido desde el JUZGADO 24 DE FAMILIA DE BOGOTA quien a través del auto de fecha 26 de mayo de 2022, profirió orden de secuestro sobre el inmueble con matrícula 080-44080 y emitió el despacho comisorio N° 008 en el cual comisionó a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES y DE PEQUEÑAS CAUSAS de la ciudad de SANTA MARTA, para practicar el secuestro del inmueble embargado, despacho comisorio este que nos correspondió por reparto. Provea

Santa Marta, veintiocho (28) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, diecinueve (19) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

De acuerdo al informe secretarial que antecede, observa el despacho que en efecto el JUZGADO 24 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C., dentro del proceso radicado 11001311002420210075800 emitió orden de secuestro a través del auto de fecha 26 de mayo de 2022 donde reza que tras haberse constatado la inscripción de la medida de embargo sobre el inmueble con matricula N° 080-44080 ordena efectuar el secuestro del mismo, por lo anterior y atendiendo que el inmueble embargado está ubicado en SANTA MARTA, procedió a comisionar a través del despacho comisorio N° 008 a los JUZGADOS MUNICIPALES Y DE PEQUEÑAS CAUSAS de esta ciudad, por lo que al correspondernos esta comisión por reparto en esta instancia sería oportuno realizar el secuestro ordenado por el despacho de origen del bien embargado.

No obstante, se avista que con los autos y piezas procesales remitidas desde el JUZGADO 24 DE FAMILIA DE SANTA MARTA, no se puede extraer información importante que permita la correcta identificación del inmueble objeto del secuestro, tales como, dirección, linderos y medidas, pues a pesar de que el despacho comisorio N 008 manifiesta estar acompañado con certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con matrículainmobiliariaNo.080 –44080 el

mismo no se adjuntó al momento de su remisión por lo que este despacho no cuenta con esta documental.

Así las cosas, previo a auxiliar la comisión contenida en el despacho comisorio No. 008 librado dentro del proceso ejecutivo con radicación No. 11001311002420210075800 y procedente del JUZGADO 24 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C., se hace necesario que el comitente nos aporte la(s) escritura pública donde aparecen los linderos de cada uno los bienes inmuebles aquí perseguidos e individualizados con el folio de matrícula No. 080-30222 y No. 080-44080 para que estos puedan ser plenamente identificados por el funcionario que la practique.

Una vez sea aportada dicha documentación aquí requerida, procederemos de conformidad.

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a0039fc7556da5b712d8ab9c9a381e52325610f33c70772ac1738181a3497a1**
Documento generado en 19/08/2022 04:22:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica